



RESOLUCIÓN A.U. N° 005/05.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 01 AGO 2005

Expediente N° 473/05.-

VISTO el Informe Anual de la Sra. Rectora realizado ante la Asamblea Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 106, inc. 9) del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se destacaron algunas resoluciones del Consejo Superior, entre ellas la referida a la Resolución CS N° 162/05, por la cual el mencionado Cuerpo solicita al Poder Ejecutivo Nacional el inmediato incremento de las remuneraciones del personal universitario, la incorporación al sueldo básico de todas las sumas no remunerativas y no bonificables y manifiesta la solidaridad de esta Universidad con los legítimos reclamos de los trabajadores docentes y no docentes de las universidades públicas.

Que las Universidades Nacionales, sus docentes, investigadores, estudiantes y no docentes han comprometido su esfuerzo y su conocimiento para el desarrollo de un modelo productivo que cambie el futuro de los argentinos.

Que hoy, frente a este nuevo horizonte que la Nación construye, con esfuerzo y búsqueda de nuevos principios éticos y económicos, creemos que no puede revalorizarse la educación, ni las políticas activas de Estado, ni el fortalecimiento del principio de autonomía nacional, sin jerarquizar legítimamente al personal de las universidades públicas.

Que en las universidades públicas se garantiza la preservación del patrimonio científico y cultural, la innovación y la formación de los futuros ciudadanos.

Que esas misiones que la sociedad le asigna a los docentes y no docentes, funcionarios del Estado que requieren un alto grado de capacitación y perfeccionamiento, no encuentra un correlato en sus ingresos.

Que no sólo el retraso de la década pasada ha desjerarquizado las remuneraciones que el Estado dedica a las universidades públicas sino que, en comparación con el resto de la Administración Pública, los agentes de la educación reciben remuneraciones que no se compadecen con el relevante rol social que cumplen.

Que creemos que éste es un momento histórico de reparación de los daños sufridos por el pueblo y por la Nación durante el período de hegemonía neoliberal y que acciones en tal sentido se perciben en otros campos de la agenda pública que la comunidad universitaria acompaña y saluda con entusiasmo.

Que es necesario que el Poder Ejecutivo Nacional incremente los salarios del personal docente y no docente y además efectúe la remuneración y bonificación de los incrementos ya otorgados.

Que la Asamblea Universitaria consideró necesario ratificar y hacer suyas las resoluciones mas importantes tomadas por el Consejo Superior durante el primer año de la presente gestión rectoral.

Expediente N° 473/05.-

Pág. 1/2



RESOLUCIÓN A.U. N° 005/05.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

POR ELLO:

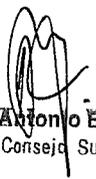
LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión del 28 de junio de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar y hacer suya la Resolución CS N° 162/05, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Presidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Economía de la Nación, legisladores nacionales por Salta, presidentes de bloques parlamentarios de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, CIN, UU.NN., Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección de Relaciones Públicas, Radio Universidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA